

PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso,
sancionan con fuerza de ley...*

DEROGACIÓN LEY 25.413

Artículo 1º: Deróguese la Ley 25.413 denominada "Ley de Competitividad", la cual establece un impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias, sus normas modificatorias y reglamentarias.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martin Ardohain

DIPUTADO NACIONAL

Veronica Razzini

DIPUTADA NACIONAL

Eduardo Falcone

DIPUTADO NACIONAL

Sergio Capozzi

DIPUTADO NACIONAL

Oscar Zago

DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley propone la derogación lisa y llana de la Ley N° 25.413 conocida como Ley de Competitividad, la cual establece un impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias. Aprobada y promulgada en el año 2001 durante la presidencia de Fernando de la Rúa, en un contexto de plena crisis política, económica y social; cuyo objetivo era paliar el déficit fiscal y sostener la convertibilidad, generando una recaudación provisoria que tenía fecha de caducidad el 31 de diciembre del 2002, según lo establece el artículo N° 7 de la misma. No hace falta aclarar que la lógica de transitoriedad que motivó su implementación no se cumplió y este año la norma cumple 23 años de vigencia, gracias a las sucesivas prórrogas a través de decreto.

Con el devenir de los años no solo ningún gobierno intentó derogar la Ley, sino que por el contrario, en sus prórrogas se fueron agregando nuevas desgravaciones y exenciones al decreto reglamentario, contrariando lo que establece el principio de legalidad jurídica y tributaria. Así y todo, este tributo llegó a ocupar el podio de los impuestos que más recaudan a nivel nacional, ubicándose en el tercer puesto luego del IVA y Ganancias. Sin mencionar que se trata de un impuesto que ha sido percibido como una fuente de ingresos constante y eficiente para el Estado, dado que su estructura permite una recaudación sin grandes complicaciones administrativas, lo cual lo convierte en una herramienta atractiva para los gobiernos. Esto puede explicar en gran parte porque en estos 23 años ningún gobierno avanzó en su derogación.

En este orden de ideas cabe resaltar además, que este tipo de impuestos de emergencia que terminan convirtiéndose en parte permanente del sistema tributario argentino, rompen absolutamente la confianza institucional entre el pueblo y sus dirigentes, un elemento esencial para el funcionamiento de las sociedades. Esto ocurre porque se trata de tributos altamente distorsivos, es decir que su vigencia condiciona a los agentes económicos, cuando deciden invertir, generar empleos, movilizar capital de trabajo y usar insumos.

Por suerte no todo son malas noticias, ya que el pedido de derogación de dicho tributo es compartido por varios sectores políticos que integran esta Honorable Cámara y también el Senado de la Nación. En ambas cámaras se observa a lo largo de los años iniciativas en este sentido y muchas otras pretenden solo su modificación parcial. En lo particular, advierto que bajar o eximir de este impuesto solo a determinado sector, no resolvería los problemas fundamentales del gravamen, ni mucho menos lo va a convertir en un mejor tributo, dado que su génesis ya es distorsiva, desalentando la producción y fundamentalmente produciendo a altos niveles de evasión.

Recientemente, en el discurso que brindó el Presidente Javier Milei en la apertura del 143° período de sesiones ordinarias del Congreso de la nación, hizo especial mención a la necesidad imperiosa de avanzar con una reforma impositiva estructural con el objetivo de reducir en un 90% los impuestos de carácter nacional quedando únicamente seis impuestos. Esto no hace más que avivar y motivar este pedido de derogación, dado que los primeros impuestos que deberían eliminarse son los que resultan más perjudiciales para el desarrollo económico.

En nuestro país existen más de 160 tributos en los tres niveles de gobierno, muchos de estos son impuestos que se superponen, un ejemplo de ello es el impuesto a las ventas que aplican las provincias (Ingresos Brutos) el cual se superpone con el IVA. Esto no solo condiciona las decisiones de las personas, o genera altos niveles de evasión, sino que da como resultado un sistema tributario excesivo, oneroso, complejo y sobre todo difícil de cumplir.

Por eso, resulta imprescindible avanzar en el debate sobre la reestructuración del sistema tributario argentino, poniendo el foco en los "buenos tributos". Estos son impuestos que no solo se perciben de manera justa, sino que también devuelven algo tangible al esfuerzo de la población, como servicios públicos eficientes o infraestructura adecuada. Un sistema tributario claro y que reduzca los costos de cumplimiento es crucial para los contribuyentes y las empresas, que suelen verse afectados por la complejidad burocrática, lo que genera mayores costos y tiempo dedicado a la gestión de impuestos, en lugar de centrarse en su actividad productiva. De este modo, un sistema más sencillo y transparente no solo facilita el cumplimiento, sino que también mejora la eficiencia de la administración tributaria.

En mi provincia, la legislatura provincial aprobó para 2025 una alícuota del 15% para préstamos hipotecarios, prendario, personal o descuento de documentos (financiamiento pyme), mientras que para los casinos la alícuota es del 10% y para la venta de billetes de lotería y juegos de azar autorizados la alícuota es del 4%, dejando en evidencia cuales son las prioridades del gobierno. La misma, en la que a fines del 2024 el Banco Nación amenazó con cerrar sucursales cuando el gobernador duplicó la alícuota de Ingresos Brutos del 7,5% al 15%, la cual debió anular ante la ola de reclamos en la que se vio envuelto. Esta situación, pone de relieve que no solo a nivel nacional se debe avanzar con la eliminación de los tributos más perjudiciales, sino también las provincias deberían adoptar un enfoque similar, adoptando políticas fiscales positivas para la economía y el bienestar de los ciudadanos.

Realmente anhelo que esta cámara avance en un debate serio sobre la reforma del sistema tributario argentino y en ello se contemple la derogación de todos los tributos distorsivos para nuestra economía y en particular de la Ley 25.413 que dio origen al impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de dicha Ley.

**Martin Ardohain
DIPUTADO NACIONAL**

**Veronica Razzini
DIPUTADA NACIONAL**

**Eduardo Falcone
DIPUTADO NACIONAL**

**Sergio Capozzi
DIPUTADO NACIONAL**

**Oscar Zago
DIPUTADO NACIONAL**